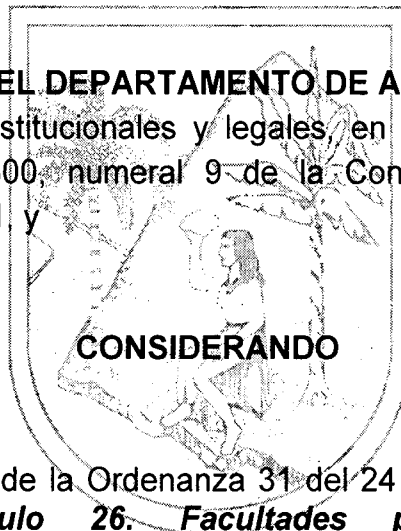


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y



CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante oficios con radicados: 2022020045955 del 08 de septiembre de 2022, 2022020045680 del 07 de septiembre de 2022, 2022020045310 del 06 de septiembre de 2022 y 2022020044964 del 05 de septiembre de 2022, la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Productividad y Competitividad y la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, solicitaron a la Secretaría de Hacienda, la asignación de recursos en los rubros de viáticos de funcionarios en comisión, de cada dependencia.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020046015 del 08 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal en rubros de Viáticos de los funcionarios en comisión, de diferentes dependencias de la Administración Departamental.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal en los rubros de Viáticos de los funcionarios en comisión, con el fin de atender las solicitudes de recursos de las diferentes dependencias, enviadas a la Secretaria de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-2-02-02-010	C	999999	38.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	176H	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	121C	2-1-2-02-02-010	C	999999	15.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	163G	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	111B	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	100.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					233.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

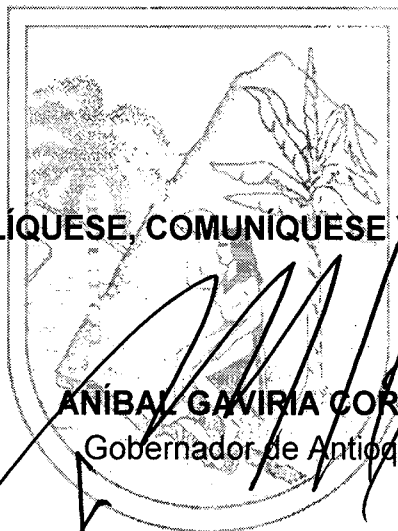
"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	122C	2-1-2-02-02-010	C	999999	73.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	161G	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	112B	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	100A	2-1-2-02-02-010	C	999999	100.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					233.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	8-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	8/22/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rafael García</i>	8/19/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.